

San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2022.

Visto

El proyecto de acordada que propone modificar el sistema de turnos del fuero penal para los Jueces con Funciones de Control; Jueces con Funciones de Control de Violencia de Genero; Jueces con Funciones de Control en Narcomenudeo; Jueces con Funciones de Control en lo Penal Económico y Jueces con Funciones de Control de Niños, Niñas y Adolescentes.

Atento a ello, compartiendo la opinión vertida por la Sra. Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Sala Penal Dra. Laura Nilda Lamas González, en relación al proyecto en cuestión y hasta tanto sea remitida copias del Proyecto de Acordada (obrante a fojas 1/2) a los señores Jueces con Funciones de Control; Jueces con Funciones de Control de Violencia de Género; Jueces con Funciones de Control de Narcomenudeo; Jueces con Funciones de Control en lo Penal Económico y Jueces con Funciones de Control de Niños, Niñas y Adolescentes para que emitan justificada opinión al respecto.

Sin perjuicio de ello y en atención a la urgencia del tema que nos convoca, corresponde fijar provisoriamente la siguiente distribución.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferida por la Constitución de la Provincia.

Resuelve:

1. En materia de Narcomenudeo, establecer el sistema de turnos entre Jueces con Funciones de Control N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 (sin perjuicio de las funciones propias) y en forma rotativa en orden nominal para los días inhábiles (feriados, sábados y domingos) debiendo quedar la causa radicada en el mismo órgano jurisdiccional.

2. En materia de Violencia de Género y Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes en el Centro Judicial de San Pedro, mantener la distribución funcional por razones de turno existente a la fecha, en atención a las vacantes existentes y los recargos por subrogancias hasta tanto se cubran las mismas.

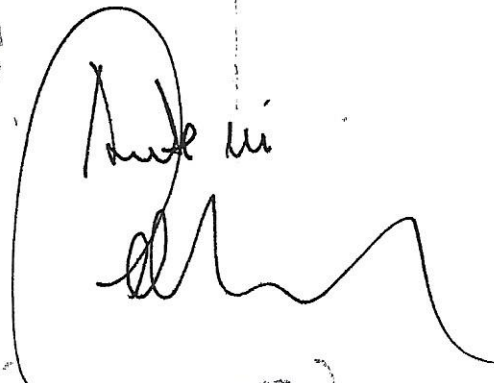
3. En materia de Violencia de Género y Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes en las demás

circunscripciones judiciales, mantener la distribución funcional por razones de turno vigentes.

4. Establecer que las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de la notificación de la presente.

5. Notificar, dar amplia difusión en la página web del Poder Judicial y hacer saber.

  
DR. FEDERICO FRANCISCO OTÁROLA  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
DR. ARIEL OMAR CLÚA  
Secretario de Suplemento Judicial